

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2022-00238-00

El abogado ESTEBAN JOSÉ OBANDO MERA, apoderado de la parte demandante, en cumplimiento del auto de 14 de septiembre de 2022, realizó una serie de aclaraciones respecto a la situación del predio objeto de expropiación y presentó solicitudes probatorias, lo cual serán objeto de pronunciamiento en la oportunidad procesal pertinente.

De otra parte, se requiere al abogado para que en lo sucesivo dé cumplimiento al artículo 3º de la Ley 2213 de 2022, esto es, remitiendo copia de sus actuaciones procesales a su contraparte.

Así, en aras de propender por el derecho de contradicción de los sujetos procesales que ya se encuentra vinculados, el despacho corre traslado del escrito referido para que aquellos se pronuncien en lo que estimen pertinente dentro del término de ejecutoria de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **134** hoy **25** de **octubre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13ae5f72968f013419213fc17ff7f4f78cd3dfa393ceec3a063cb6adc420adee**

Documento generado en 24/10/2022 03:45:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>